



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

000238



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 351 - 2017 - A/MDP.

Pangoa, 26 de junio del 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA:

VISTO; El expediente administrativo N° 46587 de fecha 19 de junio del 2017, Solicitud presentado por Don CIRO ESPINAL BOLAÑOS, solicita su reconocimiento como Delegado Vecinal Comunal del Centro Poblado Los Nogales de Sangareni, perteneciente al distrito de Pangoa - Satipo - Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; indica que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. X del Título Preliminar de la Ley 27972, Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, en el artículo 109° de la acotada Ley, indica que El delegado vecinal comunal es elegido, en forma directa, por los vecinos del área urbana o rural a la que representan. Tiene como función representar a su comunidad ante la Junta de Delegados Vecinales por el período de un año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten en ella. Para ser elegido delegado vecinal comunal se requiere ser ciudadano en ejercicio y tener su residencia en el área urbana o rural a la que representa. Su ejercicio no constituye función pública, ni genera incompatibilidad alguna;

Que, el recurrente solicita reconocimiento como Delegado Vecinal del Centro Poblado Los Nogales de Sangareni, sustenta su pedido con una copia del Acta de Asamblea suscrito por los moradores de la comunidad de fecha 17 de junio del 2017 y otros requisitos establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 224-2017-ODTP/MDP, de fecha 23 de junio del 2017, del Secretario Técnico de Demarcación territorial, Abg. Jimmy P. Yactayo Cabrera, indica que el Centro Poblado "Los Nogales de Sangareni" ha sido reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 850-2014-A/MDP, de fecha 28 de agosto del año 2014. Por tanto la ODTP informa que es PROCEDENTE LA ENTREGA DE LA CREDENCIAL AL SOLICITANTE.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a Don CIRO ESPINAL BOLAÑOS, identificado con D.N.I. N° 10178176 como **DELEGADO VECINAL COMUNAL** del **CENTRO POBLADO LOS NOGALES DE SANGARENI**, del Distrito de Pangoa - Satipo - Junín; por el periodo de un año.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a las Instituciones Públicas y Privadas el reconocimiento como tal, y se le otorgue las facilidades necesarias en las gestiones que conlleve para el progreso y desarrollo de su comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA SATIPO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE